

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1963

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES A DELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

Transcurrido con exceso el plazo que se fijaba en la Circular de este Gobierno Civil, para que los Ayuntamientos de esta Provincia, confeccionasen y remitiesen a este Gobierno Civil un ejemplar del libro Registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, previsto en la Disposición Adicional 1.ª del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y en el artículo 16, apartado 3 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo del presente año, por medio de la presente Circular se recuerda a todos los Ayuntamientos que no han cumplido este servicio, la obligación que tienen de hacerlo a la mayor brevedad, señalándoseles la fecha tope del 30 del presente mes para confeccionar o actualizar y remitir a este Centro Directivo el mencionado Libro Registro.

Oviedo, 2 de noviembre de 1963.  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

#### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y tres, por el Procurador señor G. Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdos dictados en doce de julio y siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres, sobre justiprecio de una finca sita en Oviedo,

de la propiedad de herederos de don Manuel Fernández Villa, afectada por el Proyecto de Ordenación del encuentro de las calles Padre Vinjoy, D-15 y Hermanos Piral.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo veintinueve, párrafo primero, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

### POVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

#### Edicto

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don José Luis García González, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bilbao, calle General Dávila, tres, segundo, derecha, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal, Palacio Arzobispal, en el término de diez días, para contestar a la demanda interpuesta por su esposa y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, significándole que de no hacerlo así, será declarado rebelde y el juicio continuará por sus trámites hasta sentencia.

Dado en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Lincencia-do Ramón García López, Notario.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Edicto

El señor don José Luis Nombela, y Nombela, Juez de Instrucción del número dos de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 252/63, sobre muerte de Antonio Caamaño Quintela, de 52 años, obrero, hijo de Dionisio y Manuela, soltero, natural de Leida (La Coruña), y vecino de Lladares, barracones de Huarte, Castrillón, en el que se ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos desconocidos del fallecido haciéndole saber al mismo tiempo que previa su identificación se les hará entrega en este Juzgado de los efectos ocupados.

Dado en Avilés, a 26 de octubre de 1963.—El Secretario.

### DE GIJON

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de desahucio, con fundamento en la falta de pago de rentas, promovidos por don Rafael Loredó Prendes, mayor de edad, viudo, Procurador y

propietario, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, quien actúa con poder de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Comarca de Gijón, contra don Segundo Vara Gago, mayor de edad, casado, productor, vecino de Gijón.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Rafael Loredó Prendes, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por el mismo, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado don Segundo Vara Gago a que en el término de dos meses, desaloje y deje a la libre disposición de la parte demandante el piso bohardilla izquierda de la casa número treinta y siete moderno, antes ochenta y tres de la calle Ezcurdia, de esta población, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será lanzado a su costa, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado don Segundo Vara Gago, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Diligencia de ofrecimiento de Acciones

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo con el número 438 de 1963 por imprudencia con lesiones y daños en accidente, ocurrido en esta villa el día 23 del pasado agosto, por el presente se ofrecen las

acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Vicente Martín Sariña, como propietario del coche Seat 600 matrícula de Oviedo número 36.640, que conducía el día de autos don Ignacio Bayón Bohua.

Gijón, a 28 de octubre de 1963.—

#### DE POLA DE SIERO

##### Cédula de notificación de depósito

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario número 129 de 1963 por robo, se hace saber al perjudicado Jacinto Sada Puigfel, domiciliado últimamente en Huesca calle Concepción Arenal número 1-2.º que el transitor marca Ward adquirido en esta villa en 75 pesetas a José Luis Alvarez García el día 22 de julio pasado, se acordó por la Superioridad hacerle entrega del mismo en calidad de depósito y por ello puede recogerlo de poder del actual depositario don Constantino Alvarez Quirós, vecino de esta villa.

Pola de siero, a veinticinco de octubre de 1963.—El Secretario.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 71 de 1963, por lesiones, que se halla en grado de ejecución de sentencia, se acordó por el señor Juez en providencia de fecha 14 de los corrientes, practicar la correspondiente tasación de costas y dar vista de la misma por término de tres días a la parte condenada al pago, y requerir al penado José Forcelledo Molina, para que en el término de cinco días, se persone voluntariamente a hacerle la represión privada, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será conducido por la fuerza pública.

##### Tasación de costas

Registro D. C. 11.ª (Decreto 18-6-59), 20,00 pesetas.

Médico Forense, Art. 10, 125,00 pesetas.

Diligencias Previas y Juicio, artículo 28, 115,00 pesetas.

Ejecución Sentencia, Art. 29, 30,00

Por citaciones y Notificaciones, D. C. 14ª, 30,00 pesetas.

Multa, 100,00 pesetas.

Pólizas Mutualidad y Viudas Huerfanos, 9 pesetas.

Reintegro, Ley Timbre, 12,00 pesetas.

Indemnización, 2.898,20 pesetas.

Exhortos, Art. 31, 75 pesetas.

Total, 3.414,20 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas tres mil cuatrocientas catorce pesetas con veinte céntimos, s. e. u. o. San Martín, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario. Firmado: M. Ferreiro.

Y para que sirva de notificación al condenado, José Forcelledo Molina, que se encuentra ausente en ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martín del Rey Aurelio, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

##### Brigada de Asturias

##### Anuncio de subasta extraordinaria

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará el primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio, y a las diez horas en las Oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sita en Marqués de Teverga, 4, la subasta de madera en el monte que se cita:

Monte "Pousadoiro". Término municipal de Castropol. Lo constituyen 1.041 pies maderables de P. pinaster y 2.163 pies de P. insignis, con un volumen de 316 m. c. de madera de mina y 344 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 273.188,71 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los Pliegos de Condiciones facultativas y económicas fijados por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Brigada.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, y los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones se presentarán,

junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta el último día hábil anterior al de la iniciación de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta extraordinaria del monte.....", y se ajustará al modelo siguiente:

Don....., de...años de edad, natural de....., provincia de..... con residencia en....., calle.....número....., en representación de ..... lo cual acredita con..... en posesión del certificado profesional de fecha....., ofrece la cantidad de pesetas.....por la madera del monte.....

A cada proposición habrá de acompañar: justificante de haber constituido, en la Habilitación de la Brigada, el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación de la subasta; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y de Documento Nacional de Identidad.

En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase se dilucidará por sorteo.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el presupuesto de Tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502 de 17-3-60, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento finalizará el 30 de septiembre de 1964.

Oviedo, 26 de octubre de 1963.—El Ingeniero de la Brigada.

—:—

##### Brigada de Asturias

Subasta de Maderas del Año Forestal 1963-64.

##### Corección de errores

Habiéndose observado tres errores en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245 de fecha 26 del actual mes de octubre, a continuación se insertan las rectificaciones correspondientes:

En el monte 14). "Puerto de Sueve", número 105. Lote 1.º. Está constituido por 2.887 pies maderables de

P. In. de mina, 88,500 de madera de aserrío.

Debe decir: Está constituido por 2.887 pies maderables de P. insignis con 327,057 m. c. de madera de mina y 88,500 m. c. de madera de aserrío.

En el monte 15). "Puerto de Sueve". Lote 2.º. Su tasación es de pesetas 115.743,94.

Debe decir: Su tasación es de pesetas 116.743,94.

En el monte 19). "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Lote 1.º. Lo constituyen 1.068 pies maderables de Eucaliptus glóbulus con 111,236 m. c. de madera.

Debe decir: Lo constituyen 1.068 pies maderables de Eucaliptus glóbulus con 118,236 m. c. de madera.

Oviedo, 28 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Brigada.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Anuncio

##### Funiculares aéreos

La Entidad Antracitas, de Julio Pérez Fuentenebro del término municipal de Cangas del Narcea, solicitó autorización para la instalación de cable aéreo de vaivén para su mina "María 9.º-Sur", en la zona de Rio-seco.

##### Características

Longitud horizontal: 443 metros.

Desnivel: 255 metros.

Tipo: vaivén.

Cable carril 6 x 7 x 1: 25 mm. diámetro.

Cable tractor 6 x 7 x 1: 10 milímetros diámetro.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo en el plazo de 15 (quince) días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez a trece horas.

Oviedo, 22 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.

—:—

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Expropiaciones

##### Anuncio

Cerámica El Caleyú, S.A. solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º de

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de Agosto en la provincia de Oviedo, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Minas La Encarnada, S. A. ...	Vértido de estériles y lodos ...	Silvestre ...	S. M. Rey Aurelio	Se le emplaza para la extracción del vertido, reiterándole prohibición ...	250,00
"Mina Vicentina" ...	Idem ...	Olloniego ...	Oviedo ...	Idem ...	1.000,00
Don Misael León Muñiz ...	Idem ...	Pumarabule ...	Siero ...	Idem ...	1.000,00
Don Graciano Palacios Fernández ...	Construcción de chabola ...	Riosa ...	Morcín ...	Se le reitera orden de demolición de la chabola ...	500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 4 de septiembre de 1963.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y en el 9.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y al mismo tiempo la declaración de la urgente ocupación de una finca, necesaria para la obtención de materia prima, arcilla, con destino a la fabricación de ladrillos y otras piezas cerámicas empleadas en la construcción, así como viguetas cerámicas con armadura pretensada.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "La Voz de Asturias", de esta capital, y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ribera de Arriba y del Distrito Minero.

La finca afectada es la siguiente: Denominada "La Zorera", dedicada a rozo, sita en la parroquia de San Pedro de Ferreros, del término municipal de Ribera de Arriba. Linderos: Norte, camino; Sur, bienes de Gabriel Alvarez y finca de La Zorera, de la misma herencia; Este, bienes de Gabriel Alvarez; y Oeste, herederos de Tomás González, hoy de Cerámica El Caleyú S. A. Propiedad de doña Felisa Fernández Vázquez. Cabida: 2.100 m<sup>2</sup>. Superficie a ocupar: la totalidad. No tiene llevador.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones que estimen pertinente sobre el estado material o jurídico del bien de

que se trata, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se consideren cometidos, así como oponerse por motivos de fondo o forma, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la oposición.

También y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 23 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncio

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Langreo.

Cultivo, clase y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas:

Huerta, 1.ª, 2-03-08.

Idem, 2.ª, 53-39-44.

Pradera, 1.ª, 55-20-62.

Idem, 2.ª, 505-09-19.

Idem, 3.ª, 1592-54-86.

Idem, 4.ª, 843-67-47.

Cereal, 1.ª, 26-37-64.

Idem, 2.ª, 138-74-50.

Idem, 3.ª, 260-49-63.

Idem, 4.ª, 30-55-43.

Frutales, única, 91-83-52.

Pastizal, 1.ª, 149-18-88.

Idem, 2.ª, 109-64-07.

Castaños-robles, 1.ª, 4-27-36.

Idem, 2.ª, 141-28-22.

Idem, 3.ª, 591-31-33.

Robles, única, 3-18-18.

Pinar, única, 12-90-81.

Eucaliptal, 1.ª, 31-20-52.

Idem, 2.ª, 17-06-50.

Arboles de ribera, única, 88-04-74.

Monte bajo, 1.ª, 428-81-45.

Idem, 2.ª, 1327-54-51.

Leñas bajas, única, 608-07-83.

Erial a pastos, única, 72-29-86.

Casas y otros, 679-31-32.

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir, si lo estiman conveniente, ante el ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES

##### Anuncios

La Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria del día 10 del actual, acordó aprobar inicialmente la supresión de la edificación prevista por el Plan General de Ordenación sobre la calle, entrada Sur de López Ocaña (con entrada por el parque Marqués de Estella).

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme previene el apartado 3.º del artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1963.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

a disposición de quienes deseen examinarlo.

Avilés, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Avilés, consistente en cambiar la Ordenanza de Edificación Mixta o de Transformación por la de Edificación Normal de Ensanche o Intensiva Alta, en la zona del Parque del Marqués de Estella.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Avilés, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se hace público, a efectos de oír reclamaciones por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Avilés, consistente en cambiar la Ordenanza de Casco An-

tiguo por la de Edificación Intensiva Alta, para la manzana comprendida entre las calles Dr. Graiño y Cuba, G. Franco y Parque Marqués de Estella.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Avilés, 26 de octubre de 1963.—  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

Por don Abel Rodríguez Rodríguez vecino de Cobos, en este Municipio, se extravió el día 15 de septiembre pasado, una novilla, raza asturiana, totalmente roja, que como única señal tiene una M en la anca derecha, siendo vista por última vez en el alto del "Cabril", entre Genestoso y Orallo, límite entre las provincias de Asturias y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo comunicar a esta Alcaldía cualquier dato sobre la misma.

Cangas del Narcea, 25 de octubre de 1963.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO (CANDAS)

##### Anuncios

Confecionados los Padrones de Contribuyentes por la Contribución Territorial Urbana y Rústica, este último, bajo régimen de Catastro, con sus listas cobratorias, así como los Padrones correspondientes por aplicación del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana del término municipal se someten a información pública, quedando expuestos en la Secretaría Municipal, dichos documentos durante un plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que regirán en el año 1964.

Candás, 25 de octubre de 1963.—  
El Alcalde, Pedro Isidro Cricote.

—:—

Confecionada la Matrícula de contribuyentes de la Licencias Fiscal del Impuesto Industrial para el ejercicio 1964, se somete a información pública quedando expuesta en las oficinas de la Secretaría Municipal durante un plazo de diez días para que pueda ser examinada por los interesados en la misma, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Candás, 25 de octubre de 1963.—  
El Alcalde, Pedro Isidro Cricote.

#### DE CUDILLERO

##### Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cudillero, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde.

—:—

#### DE GIJON

##### Anuncio

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de Santa Ana y red de alcantarillado en la calle Santa Inés, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de doscientas veintiocho mil quinientas treinta pesetas con cincuenta y seis céntimos (228.530,56 pesetas) o bien con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de cinco mil setecientos trece pesetas con veintiséis céntimos (5.713,26 pesetas) y la definitiva el doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación de comenzar las obras en el plazo de quince días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de cinco meses.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encuentran de manifiesto en las Oficinas de Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización y saneamiento de la calle de Santa Ana y alcantarillado de la de Santa Inés en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....(máxima de.....o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas timbre municipal de tres pesetas y póliza de Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 28 de octubre de 1963.—El Alcalde.

#### DE SALAS

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local se expone al público durante un plazo de 15 días el expediente de modificación e imposición de exacciones municipales aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1963.

Las exacciones afectadas son:

Tasas por prestación de servicios: Sello municipal, modificación.

Licencias de construcciones y obras modificación.

Licencias apertura de establecimientos, modificación.

Vigilancia de establecimientos, modificación.

Servicios de Aguas, modificación.

Servicio de Alcantarillado, modificación.

Servicio de Matadero y Mercado, modificación.

Servicio de Taxis, nueva imposición.

Tasas por aprovechamientos especiales:

Desagüe de canalones y otros en la vía pública, modificación.

Tribunal, toldos e instalaciones, puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos de común, modificación.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la

vía pública o que se repartan en la misma, modificación.

Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública, modificación.

Entrada de carruages en edificios particulares, nueva imposición.

Arbitrios:

Arbitrio no fiscal sobre edificios que desentonen del conjunto medio en que estén instalados, nueva imposición.

Arbitrio no fiscal sobre establecimientos abiertos al público en deficiente estado, nueva imposición.

Arbitrio sobre solares sin edificar modificación.

Salas, 28 de octubre de 1963.—El Alcalde, Rafael García Banzo.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE SALAS

#### Edicto

Antonio de la Esperanza Martínez Radío, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Salas.

Hago saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Manuel Menéndez Alvarez, viudo, don Paulino Fdez. González soltero, y don José Díaz Riesgo, casado, mayores de edad, labradores y vecinos de Cornellana, en este concejo, se tramita acta de notoriedad para acreditar la usucapción y obtener la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de las aguas del río Nonaya, en Cornellana, frente al kilómetro 250 de la carretera nacional de Santander a La Coruña, para regar las fincas "Prado redondo" y "Fuente caliente", propiedad del primero, "Prado redondo" propiedad del segundo y "El Redondo" y "Fonte caliente", propiedad del tercero, en la forma que se detalla en el referido instrumento público en tramitación.

Lo que se comunica por el presente edicto en cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación.

Salas, dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Antonio de la Esperanza Martínez-Radío.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo